

3683

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 21 OCT 2022

**VISTOS**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 06 de fecha 17.01.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 18 de octubre del 2022, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en el Ord. N° 722 del 19 de octubre de 2022 que se adjunta, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

**DECRETO**

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Farmacias Municipales, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS**

**DISMINUCION**

21.02.001.001	Sueldos Bases	M\$	400
---------------	---------------	-----	-----

21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Ley N° 19.378	M\$	50
21.02.001.010.001	Asignación de Pérdida de Caja, Ley N° 18.883	M\$	200
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Ley N° 18.883	M\$	100
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	400
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	80
21.03.005	Suplencias y Reemplazos	M\$	3.800
<b>TOTAL DISMINUCION</b>		<b>M\$</b>	<b>5.030</b>

**GASTOS  
AUMENTO**

21.01.001.001	Sueldos Base	M\$	2.100
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, Ley N° 19.378	M\$	350
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Ley N° 18.883	M\$	85
21.01.001.044.001	Asignación de Atención Primaria Salud	M\$	2.100
21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	395
<b>TOTAL AUMENTO</b>		<b>M\$</b>	<b>5.030</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS / JMH / CVF / MSR / ddy  
c.c.  
Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal  
Of. Partes Municipal



*"Por orden del Alcalde"*  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

